

MARTES, 3 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 148

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-6772 *Resolución de 23 de julio de 2021, por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021, por el que se procede a la corrección de errores apreciada en el Decreto 57/2021, de 24 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del contenido del acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021 antes referenciado:

"EL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la corrección de errores materiales apreciados en el Decreto 57/2021, de 24 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, en los siguientes términos:

En el artículo 7.3, segundo párrafo, del Decreto 57/2021, de 24 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19,

Donde dice:

"No obstante, para el caso de contrataciones indefinidas iniciales que hayan causado alta entre el 1 de enero de 2021 y el día de entrada en vigor de este decreto, el plazo será de un mes contado a partir del día siguiente a esta última fecha."

Debe decir:

"No obstante, para el caso de contrataciones indefinidas iniciales o transformaciones de contratos temporales en indefinidos que hayan causado alta entre el 1 de enero de 2021 y el día de entrada en vigor de este decreto, el plazo será de un mes contado a partir del día siguiente a esta última fecha."

En el artículo 21.2, primer párrafo, del Decreto 57/2021, de 24 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19,

Donde dice:

"La cuantía se incrementará en 1.000 euros adicionales cuando en la persona contratada a tiempo completo se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...)"

CVE-2021-6772

MARTES, 3 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 148

Debe decir:

"La cuantía se incrementará en 1.000 euros adicionales cuando en la persona contratada se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...)"

2.- Disponer la publicación de la citada corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 23 de julio de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

[2021/6772](#)